



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION NÚMERO 120650 DE 2014

(08 AGO 2014)

Por la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS reglamenta el proceso de cierre de Ingresos y Gastos de la vigencia 2014 y apertura vigencia 2015 en el Departamento de Antioquia

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS

En uso de sus facultades legales, que le confiere la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas"

CONSIDERANDO QUE:

- a. En el artículo 31 de la Ordenanza 34 de 2011 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", establece que el CODFIS es el ente rector de la Política Fiscal del Departamento de Antioquia y el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal del mismo.
- b. Mediante Resolución Nro. 054883 del 11 de julio de 2012, El Consejo de Política Fiscal – CODFIS, reglamentó la constitución de reservas presupuestales que podrían generarse en el Departamento de Antioquia, además de aspectos del cierre presupuestal.
- c. Con el propósito de realizar el proceso de cierre presupuestal y financiero del Departamento de Antioquia correspondiente a la vigencia 2014 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2015 en la Asamblea, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Nivel Central y Fábrica de Licores de Antioquia, se realizará el día 5 de enero de 2015, se requiere tener claridad respecto a las fechas y procedimientos dispuestos por la Secretaría de Hacienda para los demás despachos.
- d. En reunión efectuada por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS el día 6 de Agosto de 2014, mediante Acta número 287, se analizaron y aprobaron las directrices para reglamentar este proceso de cierre en el Departamento de Antioquia y a la luz de la normatividad presupuestal, contable y tributaria.
- e. Todas las dependencias del Departamento planearán con suficiente anticipación las actividades que se realizarán para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución, con el fin de identificar todos



Secretaría de Hacienda

Calle 42B 52-106 Piso 1, oficina 101- Tels: (4) 3839179
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



aquellos gastos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia, lo que les permitirá solicitar con la suficiente antelación la expedición de los documentos presupuestales.

RESUELVE:

Artículo 1°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Fábrica de Licores de Antioquia- FLA y la Asamblea Departamental, recibirán solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos de inversión y funcionamiento, hasta las siguientes fechas y horas:

- Agosto 1 de 2014. Para procesos licitatorios, informado en la circular N° 0289 de 2014.
- Septiembre 1 de 2014. Para selección abreviada y concurso de méritos, hasta las 2pm.
- Octubre 1 de 2014. Para Contratación directa y mínima cuantía, hasta las 2pm

Artículo 2°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Fábrica de Licores de Antioquia- FLA y la Asamblea Departamental, recibirán todas las solicitudes de Registro Presupuestal- RPC de todas las modalidades de contratación, para su liberación y aprobación, hasta el día 31 de Octubre de 2014, a las 2pm.

Hasta esta fecha se podrán hacer también correcciones y modificaciones de los documentos presupuestales; en caso de no liberarse se cancelarán los documentos en trámite.

Lo anterior, siempre y cuando el bien y servicio se reciba a diciembre 31 de 2014, excepto aquellos casos que el objeto contractual se encuentre financiado con vigencias futuras de conformidad con la Ley 819 de 2003.

Artículo 3°. Los Ordenadores del gasto, interventores o supervisores internos deberán solicitar la cancelación a más tardar el 25 de noviembre de 2014, de los saldos de CDP que a esa fecha no hayan sido comprometidos. Si a esta fecha no se ha realizado dicha solicitud, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Fábrica de Licores de Antioquia- FLA y la Asamblea Departamental a partir del 5 de diciembre de 2014, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron.

Artículo 4°. Los plazos establecidos en los artículos 1° y 2°, no se aplicarán a la expedición de las disponibilidades y registros Presupuestales correspondientes a los rubros de:

- a) Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina,



Secretaría de Hacienda

Calle 42B 52-106 Piso 1, oficina 101- Tels: (4) 3839179
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica



0 8 ACO 2014



120650

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Hacienda

- b) Fondo de la vivienda.
- c) Pago de servicios públicos.
- d) Sentencias y tutelas.
- e) Servicio de la deuda
- f) Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta.
- g) Transferencias corrientes y de capital apropiadas para los establecimientos públicos.
- h) Gastos que legalicen ingresos.
- i) Financiación de actividades navideñas y de fin de año.
- j) Prestaciones de servicio de Salud- Aseguramiento.
- k) Tutelas de salud
- l) Gastos ejecutados por la Secretaría de Salud con las transferencias de estampilla Pro hospital.
- m) Gastos ejecutados por la Secretaría de Salud con las transferencias de la Nación.
- n) Gastos ejecutados por la Secretaría de Salud para el laboratorio Departamental.
- o) Pago de contribuciones e impuestos.
- p) Imprevistos e inaplazables en el proceso productivo de la FLA.
- q) Licitaciones, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, si su perfeccionamiento se va a efectuar en la vigencia fiscal siguiente. Es de anotar, que este gasto se atenderá con recursos de la vigencia fiscal 2015 sin que aumente el techo presupuestal que le sea asignado en el proceso de asignación del gasto para la citada vigencia.
- r) Aquellos CDP y RPC de los traslados que la Secretaría de Hacienda y Salud y Protección Social realicen con los saldos de disponibilidad no comprometidos después de las fechas de vencimiento definidas en esta resolución.

El plazo máximo y hora para los trámites presupuestales del Artículo 4º es el 19 de diciembre de 2014, a las 2pm.



Secretaría de Hacienda

Calle 42B 52-106 Piso 1, oficina 101- Tels: (4) 3839179
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia

Artículo 5. Recepción de facturas y cuentas de cobro: Las facturas y cuentas de cobro sólo se recibirán en las taquillas de recepción de la Secretaría de Hacienda, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, Fábrica de Licores de Antioquia- FLA y Asamblea Departamental, para su causación contable hasta el 15 de diciembre de 2014 a las 5:33pm. Es de estricto cumplimiento el reconocimiento contable de todas las obligaciones adquiridas y respaldadas en los compromisos suscritos en la presente vigencia.

Las facturas y cuentas de cobro de las excepciones del artículo 4 de la presente Resolución sólo se recibirán en las taquillas de recepción de la Secretaría de Hacienda, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, Fábrica de Licores de Antioquia- FLA y Asamblea Departamental, para su causación contable hasta el 23 de diciembre de 2014 a las 2pm.

Parágrafo: Los interventores o supervisores internos y los enlaces de presupuesto de cada dependencia remitirán oportunamente los documentos de su competencia para garantizar la causación y el pago oportuno a contratistas y proveedores. Quien incumpla esta disposición se someterá a lo preceptuado en la ley 734 del 2002 sobre régimen disciplinario.

Artículo 6°. Responsables de informar a Proveedores y Contratistas: Los ordenadores del gasto, interventores o supervisores internos de los convenios o contratos serán responsables de informar a los proveedores y contratistas el contenido de esta Resolución.

Artículo 7°. Facturas presentadas extemporáneamente: Las Secretarías tramitarán ante el CODFIS el pago de las facturas expedidas por los proveedores en la vigencia 2014 y que no fueron causadas al cierre de la vigencia, de conformidad con las disposiciones presupuestales, con todas las implicaciones legales que este hecho conlleve.

Artículo 8°. Cajas menores: Las cajas menores deberán quedar legalizadas el 12 de diciembre de 2014. La legalización es por el valor total de la caja menor asignada. En caso de no haber sido gastada la totalidad del mismo, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a Tesorería. En este último caso, el recibo de caja hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

Artículo 9°. Cumplidos de viáticos: Deben ser entregados para su legalización a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, antes del 2 de diciembre 2014. Después de esta fecha, el valor no legalizado será descontado del último pago de nómina que se haga en el mes de diciembre de 2014 a nombre del responsable.

Artículo 10°. Los avances reglamentados en el Decreto 1183 de 2014 deberán estar legalizados a más tardar el 2 de diciembre de 2014.

Parágrafo: De la anterior medida se exceptúan los avances en los que tengan que incurrir las Secretarías de manera urgente y que no pudieron ser previstos para gastos de peaje y/o combustible, de los cuales se recibirán los respectivos soportes de legalización hasta el 30 de diciembre, previa autorización por parte del ordenador del gasto y la Secretaría de Hacienda.

Artículo 11°. El Supervisor / Interventor deberá enviar a la Dirección de Contabilidad a más tardar el 12 de diciembre de 2014, el seguimiento financiero de **Los contratos de Mandato, convenios interadministrativos, de**



Secretaría de Hacienda

Calle 42B 52-106 Piso 1, oficina 101- Tels: (4) 3839179
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



0 8 ACO 2014



120650

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Hacienda

Administración de recursos y convenios de administración y pago con el IDEA, los cuales deben quedar debidamente legalizados en su totalidad al cierre de la vigencia 2014, los que presenten vigencias futuras, debe ser legalizada la ejecución que se haya realizado hasta el 31 de diciembre del 2014. (Ver circular 432 del 14 noviembre del 2013 y la circular 476 del 06 de diciembre de 2013).

Artículo 12°. La Tesorería efectuará pagos a proveedores y contratistas hasta el 23 de diciembre de 2014, con el fin de garantizar los pagos a través de la gerencia electrónica en la vigencia actual. Excepcionalmente se podrá efectuar pagos con cheque hasta el 26 de diciembre de 2014.

La Tesorería General del Departamento brindará atención al público hasta el 30 de diciembre del 2014 a las 5:00 pm.

Artículo 13°. Novedades de nóminas: Las Novedades a las nóminas se recibirán hasta el día 20 de diciembre en los lugares de recepción correspondiente.

La generación de pre nómina y nómina de la quincena 24 se deberá entregar a más tardar el día 20 de diciembre de 2014.

Artículo 14°. Elaboración del PAC: El Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS, el 5 de diciembre dará los lineamientos para definir los límites de PAC de la vigencia 2015. De esta forma:

- a) La Dirección de Finanzas y gestión de recursos de Planeación Departamental elaborará la programación del PAC de inversión, con el acompañamiento de la Tesorería General del Departamento que deberá ser entregado a más tardar el 11 de diciembre de 2014 (En este punto se define la prioridad de los proyectos de inversión en el Plan de Desarrollo).
- b) La Dirección de Tesorería realizará la distribución del PAC de ingresos, gastos de funcionamiento y del servicio a la deuda pública a más tardar el día 19 de diciembre de 2014.

Artículo 15°. El Presupuesto y PAC inicial de la vigencia 2015 deberán ser registrados en el sistema SAP por las Direcciones de Presupuesto y Tesorería, a más tardar el día 2 de enero de 2015, previo el Decreto de liquidación del Presupuesto y Resolución de PAC Inicial expedida por el CODFIS.

Artículo 16°. Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales y depuración de saldos: Es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto (Secretarios, Gerentes y Directores de Departamentos) coordinar con los enlaces de compras (MM), interventores o supervisores internos y los funcionarios responsables de los proyectos, la solicitud de constitución de reservas y depuración de saldos así:

- a) Los Saldos de los registros presupuestales de compromisos (RPC), de los cuales se haya recibido el bien y/o servicio, se deben presentar las respectivas facturas antes del 15 de diciembre según el artículo 5° de esta resolución.
- b) Establecer previa justificación a más tardar el 17 de diciembre de 2014 ante la Dirección de Presupuesto, los saldos que a 31 de diciembre



Secretaría de Hacienda

Calle 42B 52-106 Piso 1, oficina 101- Tels: (4) 3839179
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

excepcionalmente se constituirán como Reservas Presupuestales garantizando que estén incluidas las posiciones de los pedidos que tienen inmerso un anticipo.

- c) Aquellos saldos de los Registros Presupuestales de compromiso que ya presentan Acta de Liquidación en los contratos y que no se motiven como Reservas Presupuestales deberán ser cancelados por el correspondiente enlace de cada Secretaría antes del 23 de diciembre de 2014.
- d) Las solicitudes de anticipo de los convenios y/o contratos deberán pagarse hasta el 15 de diciembre de 2014. Estas no pueden constituirse como cuentas por pagar en Tesorería ya que no tienen afectación presupuestal.

Artículo 17°. La Dirección de Presupuesto coordinará con las diferentes dependencias para que el viernes 12 de diciembre de 2014 ningún documento de workflow, sea CDP o Registro Presupuestal, quede en la bandeja para ser aprobado.

Artículo 18°. El cierre de almacenes en los módulos MM (compras) y MM (inventarios) deberán registrar todas las entradas hasta el día 31 de diciembre de 2014 y el inventario físico se debe realizar del 5 al 8 de enero de 2015.

Artículo 19°. El inventario físico de cuentas por pagar realizado por Tesorería, se debe iniciar el 2 de enero de 2015, como soporte para la Resolución de PAC de cuentas por pagar, y confrontarse con la información de Contabilidad y Presupuesto. Por normatividad legal la Resolución de cuentas por pagar deberá tener fecha límite 20 de enero 2015.

Artículo 20°. El desplazamiento del módulo de compras (MM) se efectuará el 2 de enero 2015.

Artículo 21°. El módulo de Rentas (PSCD) se cierra el 31 de diciembre de 2014, y se abrirá el 2 de enero de 2015, previa configuración en el sistema SAP de acuerdo con las normas establecidas.

Parágrafo: La Dirección de Rentas emitirá la circular con las tarifas de los intereses que regirán durante el primer trimestre del año 2015, el 2 de enero de 2015.

Artículo 22°. La conciliación y clarificación de las partidas abiertas de rentas se harán hasta el día 10 de enero de 2015.

Artículo 23°. La liquidación en el sistema SAP de las rentas correspondiente a la vigencia 2015 se realizará a partir del 2 de enero del 2015 y lo correspondiente a la vigencia anterior a partir del 15 de enero del 2015.

Parágrafo 1: El arrastre del módulo de rentas en SAP se realizará entre el 8 y 9 de enero de 2015.

Parágrafo 2: La reclasificación de vigencias se realizará entre el 9 y 13 de enero de 2015.

Parágrafo 3: Las actividades de liquidación y pago para el Impuesto de Vehículos a través de la Web se realizarán a partir del 15 de enero de 2015.



Secretaría de Hacienda

Calle 42B 52-106 Piso 1, oficina 101- Tels: (4) 3839179
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



120650



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Hacienda

Artículo 24°. Cierre del módulo FI (Contabilidad): la fecha límite para cerrar el modulo FI será el 30 de enero de 2015.

Artículo 25°. Los paz y salvos se empezarán a expedir a partir del 15 de enero de 2015.

Artículo 26°. Rentas diferentes a Impuesto de Registro, Vehículos, Valorización, Degüello de Ganado Mayor, y Arrendamientos, se abrirán para recaudos el 5 de enero de 2015.

Artículo 27°. Será responsabilidad de cada ordenador del gasto el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 28°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a 08 ACO 2014

MARTHA CECILIA LASSO PEÑA
Secretaria de Hacienda (E)



Secretaría de Hacienda

Calle 42B 52-106 Piso 1, oficina 101- Tels: (4) 3839179
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia

